

16. D. Candido Fernandez Sierra
17. D. Antonio Martinez Iglesias.
18. D. Adolfo Gonzalez González.
19. D. Bernardino Tablado Machado.
20. D. Jesús de Pedro Soto
21. D. Manuel Fernández Alonso.
22. D. Aquilino Fernández Fernández.
23. D. José Luis Alvarez Fernández.
24. D. Facundo Linares López.
25. D. Benigno García Fernández.
26. D. Luis Iglesias Diaz.
27. D. Miguel Mariano Martínez, Fernandez.
28. D. Ramón Rodríguez Pérez.
29. D. Antonio Gutiérrez Castañón.
30. D. Artemio Rodríguez Méndez.
31. D. Angel Quirós Menéndez.
32. D. Ricardo Alvarez González.
33. D. Juan Manuel Fernández Faedo.
34. D. Victoriano Coviella Garcia.
35. D. Aurelio Quirós Menéndez.
36. D. Gabriel Braña Lastra.
37. D. Ramón Torre Patallo.
38. D. Ceferino Fernández Garcia.
39. D. Ovidio Raimúndez Arnaldo.
40. D. José Caldevilla Tarapiella.
41. D. Fernando González Cortés.
42. D. Manuel Blanco Busto.
43. D. José García Barbón.
44. D. Jesús Silvino Bayón García.
45. D. Elías Blanco Marcos.

Relación de excluidos por no reunir las condiciones fijadas en la convocatoria:

1. Don Pedro Grana Fernández, por recibirse la instancia fuera de plazo y sin firmar y no acompañar a la misma el certificado de estudios primarios.

El aspirante excluido que figura en la presente relación podrá interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras en el plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace público igualmente que el Tribunal examinador estará formado por: Presidente, ilustrísimo señor Ingeniero Jefe, don Leoncio del Valle Díaz, Vocales Ingeniero don Agustín Falcón de Bascarán y Ayudante de Obras Públicas don Alberto Linares Sánchez, y el Técnico de Administración Civil del Estado don José Fernández Vega, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, plaza de España, s/n. Oviedo a las nueve horas del día 24 de septiembre de 1968.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados Oviedo, 12 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—4.294-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una Auxiliaría Numeraria de «Conjunto coral e instrumental», vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo máximo de un año, que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, desde la última convocatoria, por Orden ministerial de 1 de junio de 1967, del concurso-oposición a una Auxiliaría Numeraria de «Conjunto coral e instrumental», del Real Conservatorio de Música de Madrid, sin haber dado comienzo sus ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la mencionada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes de aspirantes al concurso-oposición de referencia de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio de 1964, la que, con la excepción del nuevo plazo de admisión, continuará siendo ley del concurso-oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 29 de septiembre de 1964 y 25 de mayo de 1968, conservarán todos sus derechos sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una Auxiliaría Numeraria de «Armonía», vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo. Sr.: Agotado el plazo máximo de un año, que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, desde la última convocatoria, por Orden ministerial de 18 de abril de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio, del concurso oposición a una Auxiliaría numeraria de «Armonía», del Real Conservatorio de Música de Madrid sin haber dado comienzo sus ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la mencionada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes al expresado concurso-oposición de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias habrán de cumplir los requisitos exigidos en la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1963, la que salvo el nuevo plazo que se concede de admisión, continuará siendo ley del concurso-oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1963, 21 de enero de 1965, 29 de abril de 1966 y 10 de agosto de 1967, conservarán todos sus derechos, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se abre nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a las cátedras de «Guitarra y vihuela» vacantes en los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba.

Ilmo. Sr.: Cumplido el plazo de un año, que señala el Reglamento General de Oposiciones y Concursos desde la convocatoria por Orden ministerial de 8 de mayo de 1967 del concurso-oposición a cátedras de «Guitarra y vihuela» de los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba sin haber dado comienzo sus ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la mencionada convocatoria y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes al expresado concurso-oposición de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias habrán de cumplir los requisitos exigidos en la primera convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1967, la que, salvo el nuevo plazo que se concede de admisión, continuará siendo ley del concurso-oposición.

Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre de 1967, conservarán todos sus derechos, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convocan a concurso previo de traslado las cátedras de «Geografía Económica» de las Escuelas de Comercio de Ciudad Real y Granada.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en virtud de la delegación concedida por Orden ministerial de 5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de «Geografía Económica» vacantes en las Escuelas de Comercio de Ciudad Real y Granada.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se mirará a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1968.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para proveer en propiedad vacantes de Educación Especial.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre) y artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y con el fin de proveer en propiedad las Escuelas de Educación Especial creadas en régimen ordinario, vacantes en la actualidad.

Esta Dirección General ha dispuesto:

I.—Convocatoria

1. Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas de Educación Especial en régimen ordinario que corresponden a este medio, producidas hasta 31 de mayo último.

2. El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

En la distribución de las vacantes para estos turnos se han tenido en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

II.—Normas generales

3. Podrán tomar parte en este concurso quienes perteneciendo al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario se hallen en posesión del título de Diplomado en Pedagogía terapéutica o de la especialidad correspondiente, conforme exigen al efecto los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

4. No podrán solicitar en ninguno de estos dos turnos los Maestros que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos en 1 de septiembre de 1967.

5. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

6. Los concursantes que sean eclesiásticos deberán acompañar a su petición, conforme requiere el artículo 14 del Concordato, con la Santa Sede, el «Nihil Obstat» de su propio Ordinario y del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino.

III.—Turno de consortes

7. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Maestros que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

8. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Los Maestros que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

9. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sir-

van en propiedad en la misma localidad en que ejerza su conyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

10. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

IV.—Turno voluntario

11. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los Maestros nacionales en activo y los excedentes que en 1 de septiembre próximo cumplieren el mínimo de excedencia, y que se encuentren en posesión del título de Diplomado en Pedagogía terapéutica o de la especialidad correspondiente.

Quienes hubieran obtenido ya destino por concurso en Escuela de esta especialidad deberán contar con un año de servicios en 1 de septiembre de 1967 para participar en el presente, no siéndoles exigible tal condición a quienes en posesión del diploma correspondiente soliciten desde Escuela de régimen ordinario.

12. Para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario se atenderá, en primer lugar, a quienes cuenten con mayores servicios en Escuelas de Educación Especial, obtenidos por concurso, y, a falta de aspirantes de tal condición, a quienes reúnan mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados a) y b) que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates se decidirán por el mejor número del antiguo escalafón, o, en su defecto, el de la lista de la promoción de ingreso en el Magisterio.

A estos efectos no se computará ningún otro tipo de puntuación complementaria, ya fuese derivada de servir Escuelas rurales, alfabetización, etc. o por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, salvo que se hubiese obtenido al frente de Escuelas de Educación Especial.

V.—Plazo de peticiones

13. El plazo de peticiones para ambos turnos será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

VI.—Instancias y documentación

14. Las instancias de petición, iguales al modelo utilizado en el concurso general de traslados, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIV, números 29 y 30, de la convocatoria de aquél (Resolución de 31 de octubre de 1967, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), acompañándose hoja de servicios certificada y copia compulsada del título de Diplomado en Pedagogía terapéutica o de la especialidad o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

15. Quienes participen por el turno de consortes acompañarán, además, los documentos que exige el número 9 del epígrafe III de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

VII.—Tramitación

16. En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 32 al 35, inclusive, del epígrafe XVI de la convocatoria del concurso general de traslados.

VIII.—Adjudicación de destinos

17. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone; se llevará a cabo la adjudicación provisional de destinos, que se publicará en el «Boletín Oficial» del Departamento, concediéndose un plazo de quince días naturales, a partir de tal fecha, para reclamaciones, y, en su momento, se elevarán a definitivos tales nombramientos.

IX.—Característica de los destinos en Escuelas de Educación Especial

18. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de este concurso, tendrán carácter temporal, por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los Maestros nombrados su Escuela de origen, si la tuvieran en propiedad definitiva.

Dentro del segundo curso podrán ser propuestos para la confirmación definitiva, que si se concede, producirá la vacante de la Escuela de procedencia.

Estos Maestros quedarán sujetos a cuanto disponen los apartados c) y d) del citado artículo 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación y Ciencia.